

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00124** 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago se incurrió en una imprecisión frente al segundo nombre del ejecutado y al nombre de la apoderada demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR la orden de pago librada en este asunto en relación al segundo nombre del demandado, correspondiendo a **CARLOS ALIRIO CRUZ FONSECA**. Así como el nombre de la apoderada de la entidad demandante, abogada **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO**. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

Por otro lado, frente al rubro correspondiente a multa por inasistencia, tal pretensión no fue solicitada dentro del libelo demandatorio, por ende, la apoderada si desea incluirla deberá dar aplicación al artículo 93 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.